

Bogotá D.C., 27 de septiembre de 2021

Doctora
MARÍA CLAUDIA MORENO CARRILLO
JUEZ TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

Referencia: Proceso Verbal de Declaratoria de Pertenencia de MÓNICA ALEJANDRA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ contra MANUEL MARIA HERNANDEZ JIMENEZ, EDUARDO HERNANDEZ JIMENEZ, JORGE ENRIQUE HERNANDEZ JIMENEZ (Q.E.P.D.) y los indeterminados del mismo, GUILLERMO HERNANDEZ JIMENEZ (Q.E.P.D.), CLAUDIA MILENA HERNANDEZ SANCHEZ (hija del extinto GUILLERMO HERNANDEZ JIMENEZ), ROBERTO HERNANDEZ JIMENEZ (Q.E.P.D.) y los indeterminados del mismo, GABRIEL HERNANDEZ JIMENEZ (Q.E.P.D.) y los indeterminados del mismo, ALBERTO HERNANDEZ JIMENEZ (Q.E.P.D.) y los indeterminados del mismo E INDETERMINADOS. (Proceso No. 2010-010)

Asunto: Excepciones Previas.

Respetada doctora:

LORENA MARTÍNEZ ARCOS, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de Curadora Ad Litem de los HEREDEROS Y TERCEROS INDETERMINADOS, contesto la demanda de la referencia en los siguientes términos:

I. EXCEPCIÓN PREVIA – INEPTITUD DE LA DEMANDA POR ERRORES EN EL ACÁPITE DE NOTIFICACIONES

Según se advierte en la subsanación de la demanda, la demandante manifestó expresamente al Despacho, lo siguiente:

“2- Se adecue el acápite de notificaciones del libelo demandatorio de conformidad con lo preceptuado en el artículo 84 numeral 10 del C. G. del P.

En aras de adecuar con mayor precisión el acápite de notificaciones me permito indicar lo siguiente:

DEMANDADOS:

La señora CLAUDIA MILENA HERNANDEZ SANCHEZ, en su condición de demandada determinada, en la calle 56 No. 71-84 Barrio Normandía de la ciudad de Bogotá D. C., correo electrónico: claudia.m.hernandez@outlook.com

ALBERTO HERNANDEZ JIMENEZ y EDUARDO HERNANDEZ JIMENEZ a través de edicto emplazatorio al desconocerse a la fecha su lugar de domicilio, ubicación geográfica, ni tener conocimiento de sus correos electrónicos; así como se desconoce el paradero y ubicación de los herederos indeterminados en caso de haberlos.

A través de edicto emplazatorio de los herederos indeterminados de quienes en vida respondían a los nombres de MANUEL MARIA HERNANDEZ JIMENEZ (Q.E.P.D.), JORGE ENRIQUE HERNANDEZ JIMENEZ (Q.E.P.D.), GUILLERMO HERNANDEZ JIMENEZ (Q.E.P.D.), ROBERTO HERNANDEZ JIMENEZ (Q.E.P.D.), GABRIEL HERNANDEZ JIMENEZ (Q.E.P.D.) y de quienes se desconoce si a los mismos le sobreviven herederos y en consecuencia el paradero, domicilio y correo electrónico de los herederos indeterminados.

Como se advierte, la demandante no hace alusión a los herederos indeterminados del señor ALBERTO HERNANDEZ JIMÉNEZ quien de acuerdo con el acta de defunción aportada como prueba y que obra a Folio No. 13, falleció el 16 de octubre de 2010.

A su vez, se refiere a los herederos indeterminados del señor MANUEL MARÍA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ sin que obre acta de defunción del referido demandado.

Ello no es irrelevante, pues con base en dicha información se efectuó el edicto emplazatorio del 16 de mayo de 2021 y en el mismo se trató como persona determinada al señor ALBERTO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ sin hacerse, entonces, alusión alguna a sus herederos, lo cual podría conllevar la nulidad del proceso judicial.

II. PRUEBAS (DOCUMENTALES)

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 243, siguientes y concordantes del Código General del Proceso aportó copia del Edicto del 16 de mayo de 2021 que se encuentra en internet.

III. SOLICITUDES

En consecuencia de lo expuesto, solicito respetuosamente al Despacho declarar probada la excepción previa, ordenar nuevamente la subsanación de la demanda y corregir el edicto emplazatorio.

IV. OPORTUNIDAD

La presente excepción se presenta dentro de la oportunidad legal prevista en el artículo 101 del C.G.P.

V. NOTIFICACIONES

Curadora: Las recibo en la Secretaría del Despacho, en la Carrera 12 No. 71-33 de Bogotá y en el correo electrónico lmartinez@ccgabogados.com

Señora Juez, con todo respeto.



LORENA MARTÍNEZ ARCOS
C.C. 53'911.582 de Chía
T.P. 185.530 del C. S. de la J.

Proceso Pertenencia 2020-010

Lorena Martinez <lmartinez@ccgabogados.com>

Lun 27/09/2021 9:05 AM

Para: Juzgado 36 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: julio.cesarmorales@hotmail.com <julio.cesarmorales@hotmail.com>

Doctora

MARÍA CLAUDIA MORENO CARRILLO

JUEZ TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E. S. D.

Referencia: Proceso Verbal de Declaratoria de Pertenencia de MÓNICA ALEJANDRA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ contra MANUEL MARIA HERNANDEZ JIMENEZ, EDUARDO HERNANDEZ JIMENEZ, JORGE ENRIQUE HERNANDEZ JIMENEZ (Q.E.P.D.) y los indeterminados del mismo, GUILLERMO HERNANDEZ JIMENEZ (Q.E.P.D.), CLAUDIA MILENA HERNANDEZ SANCHEZ (hija del extinto GUILLERMO HERNANDEZ JIMENEZ), ROBERTO HERNANDEZ JIMENEZ (Q.E.P.D.) y los indeterminados del mismo, GABRIEL HERNANDEZ JIMENEZ (Q.E.P.D.) y los indeterminados del mismo, ALBERTO HERNANDEZ JIMENEZ (Q.E.P.D.) y los indeterminados del mismo E INDETERMINADOS. (Proceso No. 2020-010)

Respetada doctora:

LORENA MARTÍNEZ ARCOS, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de Curadora Ad Litem de los HEREDEROS Y TERCEROS INDETERMINADOS, de conformidad con lo previsto en los artículos 103 y 109 del Código General del Proceso y el artículo 2º del Decreto 806 de 2020, solicito muy respetuosamente dar el trámite previsto a los escritos remitidos en este mensaje de datos.

Así mismo, de acuerdo con lo previsto en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso y el artículo 3º del Decreto 806 de 2020, el presente mensaje de datos también es remitido a la dirección electrónica del apoderado de la demandante, la cual fue informada en la demanda principal, tal y como se encuentra acreditado dentro del expediente.

Cordialmente,



Lorena Martinez Arcos
Asociada
PBX +57(601) 210 2915
www.ccgabogados.com
Cra. 12 No. 71-33
Bogotá D.C. Colombia

NOTA CONFIDENCIAL:

La información contenida en este E-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente.

CONFIDENTIAL NOTE:

The information in this E-mail is intended to be confidential and only for use of the individual or entity to whom it is addressed. If you are not the intended recipient, any retention, dissemination, distribution or copying of this message is strictly prohibited and sanctioned by law. If you receive this message in error, please immediately send it back and delete the message received.